



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

MARTES, 10 DE JUNIO DE 2025

**DECRETO N°: 04969/2025**

**VISTO:**

1. Lo dispuesto en el DFL 1-19653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Lo dispuesto en el DFL 1, que Fija El Texto Refundido, Coordinado Y Sistematizado De La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional De Municipalidades;
3. Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado;
4. La Ley N°19.886 Ley De Bases Sobre Contratos Administrativos De Suministro Y Prestación De Servicios y su reglamento;
5. Decreto Alcaldicio N° 4733 de fecha 2 de junio de 2025, que aprueba las Bases del proceso de licitación pública denominado "TELÓN DE PROYECCIÓN PARA TEATRO MUNICIPAL"
6. Lo solicitado por la Dirección de Relaciones Públicas, Protocolo, Cultura y Turismo.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, dicha Comisión, debe estar integrada por tres funcionarios públicos (profesionales), todos de la Ilustre Municipalidad de Casablanca, debiendo darse cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 54º del D.S. de Hda. 661/2024.

**DECRETO:**

- I. **DESÍGNASE** a los siguientes funcionarios, para integrar la Comisión Evaluadora de las ofertas presentadas en la Licitación Pública para contratar adquisición de "**TELÓN DE PROYECCIÓN PARA TEATRO MUNICIPAL**" signada bajo el ID 618641-9-LE25:

INTEGRANTE DESIGNADO	RUT	CALIDAD JURÍDICA	DIRECCIÓN DE DESEMPEÑO	CONDICIÓN
MARCOS CERDA OLIVARES	12.719.799-7	CONTRATA GRADO 15	CULTURA	Titular
LUIS BASUALTO PACHECO	13.430.107-4	PLANTA GRADO 11	SECPLAN	Titular
MANUEL ROMERO LEPE	13.425.897-7	CÓDIGO DEL TRABAJO	TECNICO TEATRO MUNICIPAL	Titular
AGUSTÍN DÍAZ RAMIREZ	15.074.345-1	CÓDIGO DEL TRABAJO	ILUMINACIÓN TEATRO MUNICIPAL	Suplente

RAYÉN RODRIGUEZ AMAYA	16.552.145-5	CÓDIGO DEL TRABAJO	SECPLAN	Suplente
-----------------------	--------------	--------------------------	---------	----------

Los funcionarios designados en calidad de suplentes, y en el orden establecido en la tabla anterior, deberán integrar la Comisión Evaluadora de las ofertas, en el caso de que uno o más de sus miembros titulares, por cualquier circunstancia (caso de fuerza mayor, por conflictos de interés con los oferentes u otros) no pudieran cumplir con su función, de lo que se deberá dejar constancia en el respectivo Informe de Evaluación.

- I. LA COMISIÓN deberá emitir el Informe de Evaluación correspondiente..
- II. REGÍSTRESE, en la "Plataforma Ley del Lobby" de la Ilustre Municipalidad de Casablanca, en calidad de sujeto pasivo, conforme al artículo 4º, numeral 7, de la Ley 20.730 (Ley que Regula el Lobby), a los integrantes titulares y suplentes de la Comisión Evaluadora, señalados en el decreto I, en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y, hasta la finalización del proceso licitatorio.
- III. COMUNÍQUESE la presente Resolución a los integrantes Titulares y Suplentes, designados en el decreto N° I del presente acto administrativo; a los funcionarios designados, mediante correo electrónico; y a doña Laura Pulgar Aranda RUT 15.080.687-9, Encargado de la Ley del Lobby, N° 20.730

#### ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ**  
Secretario Municipal



**RODRIGO MARTÍNEZ ROCA**  
Alcalde

#### Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
bases	Digital	<a href="#">Ver</a>		
cdp fondart	Digital	<a href="#">Ver</a>		
cdp municipal	Digital	<a href="#">Ver</a>		

#### Distribución:

DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS, CULTURA Y TURISMO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
SECRETARÍA MUNICIPAL

RMR/LLB/LGR/MCO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://casablanca.ceropapel.cl/validar/?key=20776584&hash=dbd9e>